



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 320 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 27 DIC. 2019

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 181924-2019-E de la Carta N° 025-2019/P/N.E. 081-2018-LAM/VMVU/PNVR/JSB, y el Informe N° 2304-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2304-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, recepcionada con fecha 20 de diciembre de 2019, a través del cual el responsable de la Unidad de Gestión Técnica (e) remite a Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 12 de abril de 2018, en adelante el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final, en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 282-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 28 diciembre del 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en el numeral 03) del Anexo adjunto y el financiamiento para 33 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció inicialmente en 105 días calendario en el Expediente Técnico, teniendo como último plazo de culminación de obra el 06 de noviembre del 2019;



Que, el Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;



Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra y el Supervisor del Proyecto, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR;



Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 31 de octubre de 2019, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Carta N° 029-2019-N.E.081-2018-LAM/VMVU/PNVR recepcionado con fecha 14 de noviembre de 2019, el Presidente del Núcleo Ejecutor, remite el voucher original de depósito de saldos de obra emitido por el Banco de la Nación la transferencia del importe de S/ 26 868,03 soles, a la cuenta N° 00-302-002320 del MVCS; asimismo, mediante Carta N° 030-2019-N.E. CONVENIO N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR, recepcionado con fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Presidente del Núcleo Ejecutor solicitando al Director Ejecutivo del PNVR el cierre de la cuenta N° 00-302-002320 del Banco de la Nación asignada al Núcleo Ejecutor – Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 040-2019/ NE 081-2018-LAM/VMVU/PNVR/RO/RCHZ, que indica como fecha 25 de noviembre de 2019, el Residente de Obra remite al Supervisor del Proyecto, el Expediente de Liquidación y sus anexos, documento en el cual entre otros puntos se detalla los aspectos generales, técnicos y financieros del proyecto concluyendo finalmente, que: i) Se concluyó con la ejecución física de la obra al 100% habiéndose ejecutado las metas del proyecto del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR; ii) Se realizó el informe de liquidación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones indicadas en la Guía; iii) Existe un saldo no ejecutado de S/ 26 868,03, que se ha devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público; iv) Se cuenta con avance financiero de S/ 879 236,20 (96.97%); y, v) Los representantes del Núcleo Ejecutor cumplieron con realizar la rendición de cuentas final ante los beneficiarios el día 31 de octubre de 2019, según consta en acta de asamblea, por lo que finalmente se recomienda la aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto;

Que, mediante Informe Informe Técnico N° 27-2018/NE-081-LAM/SO-NESP que indica como fecha 27 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto luego de la revisión y descripción a la documentación presentada por el Residente de Obra, concluye entre otros puntos que: i) La ejecución de las partidas de acuerdo al presupuesto del expediente técnico se encuentran concluidas con un avance físico acumulado de 100%; ii) Se tiene un avance físico acumulado de aporte de beneficiario de 100% correspondiente a un monto valorizado de S/ 24 275,05, iii) La ejecución de las partidas se culminaron a un 100% con fecha 06 de noviembre de 2019 con la suscripción del Acta de Terminación de Obra y Acta de Entrega/Recepcion de obra; iv) Los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra cumplieron con realizar la rendición de cuentas final, ante los beneficiarios el día 31 de octubre de 2019; por lo que finalmente, la Supervisión declara conforme y recomienda evaluar y aprobar la Liquidación Final;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Técnico de Liquidación Final N° 04-2019-WFGF/MT, el Ing. Walter Grosso Fernández, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y representante del PNVR, luego de la revisión de la documentación presentada concluye que: *i) La obra se ha concluido dentro del plazo contractual; ii) La obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico; iii) No se ha tenido deductivos, tampoco ampliaciones de plazo; y finalmente recomienda al PNVR proseguir con el trámite correspondiente para su liquidación final, con el acto resolutivo correspondiente;*

Que, mediante Informe N° 067-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCMCC-LIQUIDACION, que indica como fecha 25 de noviembre de 2019, el C.P.C. Mavila Castro Curasi, profesional especialista en Liquidación de Proyectos y encargado de la Liquidación del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR, luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: *i) El expediente de Liquidación cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega/recepcion de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y la rendición de cuentas, de acuerdo a lo que establecido en la Guía de Ejecución y Liquidaciones de proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como de los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; ii) El contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el Supervisor del proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes del presente informe; iii) La suscrita luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; iv) Se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 904 092,86 (Novecientos Cuatro Mil Noventa y Dos con 86/100 Soles);*

Que, mediante Informe N° 12-2019-LIQUIDACION-MAP, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2019 y aclarado mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2019, la C.P.C. Mónica Aliaga Pérez, profesional contratada para prestar los Servicios de Seguimiento Financiero Regional, indica que luego de la revisión de la documentación remitida, concluye entre otros puntos que: *i) El proyecto se ejecutó en concordancia c con lo establecido en el expediente técnico, por los cuales los representantes del núcleo executor y residente de obra, cumplieron con la presentación al supervisor del proyecto de la documentación en original que sustenta*





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

los gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente; ii) El expediente de liquidación final, fue elaborado por los representantes del núcleo executor y el residente de obra, siendo verificado y revisado por el supervisor del proyecto; iii) El expediente de liquidación final consolidado cuenta con los informes de los profesionales que realizaron el servicio de monitoreo técnico y monitoreo financiero; iv) El monto total de la ejecución del proyecto se describe en la ficha de liquidación final (Formato 24), ascendente a S/ 904 092,86 (Novecientos Cuatro Mil Noventa y Dos con 86/100 Soles) y el monto devuelto al tesoro público por concepto de saldos, deductivos, penalidades y otros, asciende a S/ 26 868,03 (Veintiséis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 03/100 Soles); iv) El suscrito luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de pre liquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por lo que finalmente recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes para su aprobación;

Que, con Informe N° 2304-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado con fecha 20 de octubre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones, profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que: (a) *Visto los informes técnicos del personal contratado para prestar los servicios de monitoreo técnico, financiero y del especialista en liquidación de proyectos del PNVR y luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, se concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del PNVR del MVCS, y, (b) La suscrita luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes aprueba y suscribe el Formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";*

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinador Regional Técnico y





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para prestar los servicios de Coordinación Regional Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, correspondería proceder a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 408-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 081-2018-LAM/MVU/PNVR de fecha 28 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Señor de Luren, Santa Isabel y otros - Distrito de Pacora - Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 904 092,86 (Novecientos Cuatro Mil Noventa y Dos con 86/100 Soles); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de todos los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 282-2018	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SEÑOR DE LUREN, SANTA ISABEL Y OTROS - DISTRITO DE PACORA - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"	N° 081-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	SEÑOR DE LUREN, SANTA ISABEL Y OTROS	930,960.89	930,960.89	906,685.84	24,275.05	33	906,685.84	879,817.81	24,275.05	0.00	76,848.03	0.00	904,092.86	33	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION DIRECTORIAL N° 112-2017-VIVIENDA, "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MANEJO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCION DIRECTORIAL N° 19-2013-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES", "PROGRAMA MEDIANTE

